



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXVIII

Lunes, 17 de mayo de 1971

Núm. 111

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Inmediatamente que el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia salga a la luz, los señores Secretarios reciban este

emplar en el sitio de costumbre, donde por el siguiente.

Los señores Secretarios reciban este emplar en el sitio de costumbre, donde por el siguiente.

Los señores Secretarios reciban este emplar en el sitio de costumbre, donde por el siguiente.

SECCION QUINTA

Núm. 3.284

Delegación Provincial de Trabajo

CONVENIOS COLECTIVOS SINDICALES

Grupo de empresas "Taca", S. A.; "Taca Mann", S. A., y "Taca Hydro", S. A.

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo, por la que se aprueba el Convenio colectivo sindical para el Grupo de empresas "Taca", S. A.; "Taca Mann", S. A., y "Taca Hydro", S. A., de esta capital, y los trabajadores a su servicio, encuadrados en el Sindicato Provincial del Metal.

Visto el Convenio colectivo sindical formalizado entre la dirección de las empresas "Taca", S. A.; "Taca Mann", S. A., y "Taca Hydro", S. A., de esta capital y los trabajadores a su servicio, encuadrados en el Sindicato Provincial del Metal, y

Resultando que con fecha 4 de los corrientes tuvo entrada en esta Delegación el texto del referido Convenio, al que se acompaña escrito e informe favorable del señor Delegado provincial de Sindicatos;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias;

Considerando que la competencia de esta Delegación para resolver en orden a la aprobación de lo acordado por las partes en dicho Convenio le viene atribuida por los artículos 13 de la Ley de 24 de abril de 1958 y concordantes del Reglamento de 22 de julio del mismo año;

Considerando que habiéndose cumplido en la tramitación del Convenio los preceptos legales reglamentarios aplicables sin que se advierta en sus cláusulas ninguna de las causas de ineficacia a que se refiere el Reglamento de la Ley de Convenios Colectivos y siendo conforme, de otra parte, con lo establecido en el Decreto-ley número 22 de 1969, de 9 de diciembre, por el que se regula la política de salarios, rentas no salariales y precios, resulta procedente la aprobación del Convenio;

Vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación, Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero. Aprobar el texto del Convenio colectivo sindical para el Grupo de empresas "Taca", S. A.; "Taca Mann", S. A., y "Taca Hydro", S. A., de esta capital.

Segundo. Comunicar esta resolución a la Organización Sindical para su notificación a las partes, a las que se hará saber que, de acuerdo con el artículo 23 del Reglamento de Convenios Colectivos Sindicales, modificado por Orden de 19 de noviembre de 1962, por tratarse de resolución aprobatoria no cabe recurso contra la misma en vía administrativa.

Tercero. Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 5 de mayo de 1971. — El Delegado de Trabajo, Camilo Sueiro Rodríguez.

TEXTO DEL CONVENIO

Ambito personal

Artículo 1.º Este Convenio es de aplicación para todo el personal de las empresas "Taca Mann", S. A.; "Taca Hydro", S. A., y "Taca", S. A. Del mismo sólo quedan excluidos los cargos de alta dirección, alto gobierno y alto consejo, en los que concurren las características y circunstancias expresadas en el artículo 7 de la vigente Ley de Contrato de Trabajo.

Una vez aprobado el presente Convenio, el personal de las empresas citadas, así como el de ingreso posterior en las mismas, vendrá obligado a aceptar todas sus normas, a cuyo efecto será divulgado.

Ambito temporal

Art. 2.º Las normas de este Convenio empezarán a regir a partir del día 1.º del mes siguiente al de su aprobación por la Autoridad laboral, hasta el 31 de diciembre de 1972, y tendrá efectos económicos a partir del día 1.º de abril de 1971.

Causas de denuncia

Art. 3.º La denuncia del presente Convenio se efectuará por cualquiera de las partes contratantes con una antelación, al menos, de tres meses a la terminación de la vigencia del mismo. Caso de no efectuarse tal denuncia con la referida antelación se entenderá prorrogado el Convenio por tácita reconducción.

Comisión mixta interpretativa

Art. 4.º Como órgano de arbitraje e interpretación del presente Convenio, y sin merma de las facultades interpretativas que corresponden a la Autoridad laboral, se crea una Comisión mixta interpretativa cuyo Presidente será el del Sindicato Provincial del Metal, y Secretario un funcionario sindical, formando parte, como Vocales sociales, dos miembros de cada uno de los tres jurados de empresa (con preferencia de los que intervinieron en la Comisión deliberadora), más los Vocales en representación del grupo de empresa, en número máximo de seis.

Esta Comisión celebrará reuniones siempre que cualquiera de las partes lo solicite.

Retribuciones

Art. 5.º Se establece como retribución base del Convenio, para cada categoría profesional, las que figuran en la tabla número 1 anexa a este Convenio.

Sobre estos salarios base se abonará un 5 por 100 más en concepto de beneficios.

Las cantidades que en concepto de incremento sobre el sueldo base perciben los empleados (técnicos, administrativos y subalternos) se considerarán de carácter fijo y no podrán ser absorbidas por ningún aumento salarial.

El nuevo salario base tendrá repercusión en todos los conceptos salariales, excepto en el cálculo de horas extraordinarias y primas a la producción, que seguirán percibiéndose en la misma cuantía que hasta el presente.

El personal femenino tendrá derecho a la misma retribución que el masculino, a igual trabajo.

Revisión automática

Art. 6.º A partir del día 1.º de enero de 1972 los salarios que figuran en la tabla número 1, anexa al presente Convenio, se incrementarán en el mismo tanto por ciento que se eleve el Convenio provincial del Metal.

Salario diferido

Art. 7.º Se mantendrán las cantidades que con este carácter cita el Convenio provincial del Metal, ajustándose en su percepción a los plazos que el mismo establece y en la cuantía que determine aquél, aun en el caso de ser renovado durante la vigencia de este Convenio.

Gratificaciones extrarreglamentarias

Art. 8.º Con independencia de las gratificaciones reglamentarias de 18 de Julio y Navidad, todo el personal afectado por el presente Convenio percibirá otras dos gratificaciones, que serán abonadas en la forma y cuantía que en la tabla anexa número 2 se indica.

En el año 1971 estas gratificaciones se abonarán: una, en el día hábil inmediatamente anterior a la fecha del disfrute de las vacaciones que, de una forma general, concede la empresa a todos los productores, y la otra, antes de final de año.

En el año 1972 estas dos gratificaciones se abonarán: la primera, el día 1.º de mayo, y la segunda, el 12 de octubre.

Dichas extraordinarias serán prorrateables, al igual que las reglamentarias, para el caso de baja en la empresa por cese voluntario o forzoso, siempre que no sea consecuencia de sanción que lleve consigo el despido justificado.

El importe a percibir por los empleados (técnicos, administrativos y subalternos) será igual al del personal de taller, mediante la fijación de las correspondientes tablas de asimilación, con la salvedad de que el personal de categoría superior a oficial de primera se considerará asimilado a ésta.

Estas pagas extraordinarias no tendrán efecto retroactivo para

los productores que en este año 1971, y hasta su entrada en vigor, causen baja voluntaria o por otro motivo en la empresa.

Gratificaciones reglamentarias

Art. 9.º Se abonarán dos gratificaciones reglamentarias anuales en las festividades de 18 de Julio y Navidad, en la cuantía que para cada una de las categorías profesionales se indica a continuación:

Categoría profesional	18 de Julio	Navidad	Total anual
Oficial de primera	1.740	4.002	5.742
Oficial de segunda	1.590	3.657	5.247
Oficial de tercera	1.490	3.427	4.917
Especialista	1.470	3.381	4.851
Peón	1.400	3.220	4.620

Desde 1.º de enero de 1972 estas gratificaciones reglamentarias se aumentarán en el mismo tanto por ciento que se eleven los salarios-base.

Antigüedad

Art. 10. Los premios de antigüedad se abonarán de la forma siguiente:

Primer quinquenio: 5 por 100 del salario-base.

Segundo quinquenio y siguientes: 10 por 100 del salario-base.

Vacaciones

Art. 11. Todo el personal afectado por el presente Convenio disfrutará de una vacación anual de veinte días laborables.

El abono de estos días de vacación se calculará tomando como base la media de devengos percibidos por el trabajador en los tres meses anteriores trabajados a la fecha del disfrute, incluyendo horas extraordinarias y pluses.

Trabajos penosos, tóxicos y peligrosos

Art. 12. Los trabajos en los que concurra alguna de estas circunstancias serán abonados con un 20 por 100 de bonificación, calculado sobre el total de la remuneración percibida por el trabajador.

Enfermedad

Art. 13. En los casos de baja por enfermedad la empresa abonará, a su cargo, la diferencia entre el salario base y el salario S. O. E., a partir de los treinta días siguientes a la fecha de la baja por enfermedad.

Asistencia y puntualidad

Art. 14. Se abonará un premio de asistencia y puntualidad de 400 pesetas mensuales a todo el personal afectado por el presente Convenio. Este premio se incrementará en el mismo tanto por ciento en que resulte afectado el salario en la próxima revisión salarial.

No se perderá el premio de asistencia y puntualidad en caso de accidente de trabajo, matrimonio del trabajador, alumbramiento de su esposa, fallecimiento de familiares señalados en el artículo 60, párrafo 1.º, de la Ordenanza, en el número de días que en la misma se determina para cada uno de los casos referidos, funciones de carácter sindical y deberes que tengan la consideración de carácter público. Se abonará también a todos los trabajadores cuyo margen de retraso en los registros de entrada no exceda de cinco minutos para el comienzo de la jornada de cada productor.

Este premio de asistencia y puntualidad quedará reducido en un 50 por 100 cuando el trabajador incurriera en una falta de puntualidad por un tiempo superior a cinco minutos e inferior a treinta minutos.

Transporte

Art. 15. La empresa vendrá obligada a poner vehículos para aquellos productores cuyo horario de entrada y salida al trabajo no coincida con el funcionamiento de los servicios públicos de transporte de viajeros.

Indemnización por defunción

Art. 16. En los casos de fallecimiento de un trabajador perteneciente a la plantilla de la empresa, tanto por accidente como por enfermedad, se descontará a todo el personal el importe de una hora normal de trabajo, incluida prima, y, calculado el importe total, será incrementado con la misma cantidad por la empresa, entregándose la suma total a los derechohabientes del fallecido.

Preferencia para ingreso en la empresa

Art. 17. La viuda e hijos en edad laboral que dejen los trabajadores fallecidos de la empresa tendrán derecho preferente para ingreso en la misma, cubriendo las vacantes que puedan existir en el momento del fallecimiento o las que se produzcan posteriormente, siempre que puedan desempeñarlas adecuadamente.

Ropa de trabajo

Art. 18. Todos los productores de la empresa tendrán derecho, como mínimo, a que se les facilite dos prendas de trabajo al año, quedando facultado el jurado de empresa para proponer a la misma un mayor número de prendas en casos concretos.

Promoción cultural, profesional y deportiva

Art. 19. La empresa abonará a su cargo el importe de la matrícula, libros y material necesario para todos los trabajadores que cursen estudios, con el fin de mejorar su nivel cultural y profesional.

Para cubrir las vacantes de cualquier categoría que se produzcan en la empresa se concederá derecho preferente a los trabajadores de la plantilla, convocándose, cuando se produzcan, con las pruebas pertinentes.

Todas las medidas que se tomen, tanto en el aspecto cultural como deportivo, se adoptarán de acuerdo con el jurado de empresa.

Jornada de trabajo

Art. 20. La jornada de trabajo se realizará de forma ininterrumpida, estableciéndose la jornada de las siete a las quince horas, para los empleados, y manteniendo los horarios que la empresa tiene establecidos con carácter general, para el resto del personal, respetándose la jornada intensiva de verano y sin perjuicio de acuerdo particular que pueda surgir para evitar aglomeraciones a la hora de salida.

Organización del trabajo; rendimientos

Art. 21. Regirán a este respecto los extremos preceptuados en el sistema de primas aprobado en su día, por la Autoridad laboral, en la Ordenanza de Trabajo para la Industria Siderometalúrgica y en el Convenio colectivo sindical provincial del Metal.

Art. 22. En todos los demás conceptos que regulan las relaciones laborales y no hayan sido modificados por este Convenio regirán las disposiciones vigentes y, con carácter preferente, la Ordenanza de Trabajo para la Industria Siderometalúrgica.

Repercusión en los precios de venta

Art. 23. Las condiciones pactadas no motivarán aumento de los precios de venta de los artículos fabricados por el Grupo de empresas a que el presente Convenio se refiere.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento para aplicación de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales, aprobado por Orden de 22 de julio de 1958.

ANEXO

Tabla número 1. — Salario-base Convenio

Oficial de primera	174
Oficial de segunda	159
Oficial de tercera	149
Especialista	147
Peón	140

Tabla número 2. — Gratificaciones extrarreglamentarias

Para el año 1971:

	Pesetas	Pesetas	Total anual
Oficial de primera	3.000	3.000	6.000
Oficial de segunda	2.900	2.900	5.800
Oficial de tercera	2.800	2.800	5.600
Especialista	2.700	2.700	5.400
Peón	2.600	2.600	5.200
Aprendiz cuarto año	1.300	1.300	2.600
Aprendiz tercer año	1.200	1.200	2.400
Aprendiz segundo año	1.100	1.100	2.200
Aprendiz primer año	1.050	1.050	2.100

Para el año 1972:

Oficial de primera	4.000	4.000	8.000
Oficial de segunda	3.900	3.900	7.800
Oficial de tercera	3.800	3.800	7.600
Especialista	3.700	3.700	7.400
Peón	3.600	3.600	7.200
Aprendiz cuarto año	2.300	2.300	4.600
Aprendiz tercer año	2.200	2.200	4.400
Aprendiz segundo año	2.100	2.100	4.200
Aprendiz primer año	2.050	2.050	4.100

Núm. 2.978

Jefatura Superior de Policía

Licencias de caza expedidas como ampliación al mes de marzo de 1971.

Día 31

- 1.127. Zaragoza. — Anselmo García López
- 1.128. Zaragoza. — Angel Moya Hidalgo
- 1.129. Zaragoza. — Jesús Gracia Fernández
- 1.130. Zaragoza. — Angel Nebra Trullén
- 1.131. Zaragoza. — Julio García Sánchez
- 1.132. Zaragoza. — Vidal Escolano Sonier
- 1.133. Zaragoza. — José García López
- 1.134. Zaragoza. — Fermín Escolano Sonier
- 1.135. Zaragoza. — Andrés Revuelta Vicente
- 1.136. Zaragoza. — José-María Calvo Bielsa
- 1.137. Zaragoza. — Jesús Calvo Bielsa
- 1.138. Arándiga. — José Barcelona Gil
- 1.139. Figueruelas. — Saturnino Romeo Ibáñez
- 1.140. Jarque. — Luis Ferrer Crespo
- 1.141. Erla. — Marcial Aísa Usón
- 1.142. Gallur. — Luis Izquierdo Pérez
- 1.143. Gelsa. — Agustín Usón Salvador

- 1.144. Zaragoza. — Antonio Sagasta Grao
 1.145. Zaragoza. — Bonifacio Vela Juste
 1.146. Zaragoza. — Fernando Julián Eizaguirre
 1.147. Zaragoza. — Pascual Andrés Castelreanas
 1.148. Zaragoza. — Ricardo Aragüés Prado
 1.149. Zaragoza. — José Breto García
 1.150. Zaragoza. — Vicente Monzón Gracia
 1.151. Zaragoza. — Félix López Lizama
 1.152. Zaragoza. — Martín Sánchez Lázaro
 1.153. Zaragoza. — Manuel Villa Sala
 1.154. Zaragoza. — Carlos Aliaga Guillén
 1.155. Zaragoza. — Bonifacio Gimeno Pérez
 1.156. Zaragoza. — Andrés Bueno Moneva
 1.157. Zaragoza. — José Carroquino Carroquino
 1.158. Zaragoza. — Enrique Ruiz Júlvez
 1.159. Zaragoza. — Manuel Salazar Castro
 1.160. Zaragoza. — Pedro Altaba de Bódalo
 1.161. Zaragoza. — Gil Miguel Izquierdo
 1.162. Zaragoza. — Miguel-Angel Cortés Sanz
 1.163. Zaragoza. — Miguel Taravilla Ribagorza
 1.164. Zaragoza. — Julián Mirallas Benedí
 1.165. Zaragoza. — Eugenio Camerano Lafuente
 1.166. Zaragoza. — Lamberto Luzón Aguado
 1.167. Zaragoza. — Julio Pascual Laviñeta
 1.168. Zaragoza. — José-Luis Ripa Ramírez
 1.169. Zaragoza. — Tomás Luna Mediano
 1.170. Zaragoza. — Manuel Miguel Izquierdo
 1.171. Zaragoza. — José Serrano Monterde
 1.172. Zaragoza. — Luis Andrés Palud
 1.173. Zaragoza. — José Abenia Labarta
 1.174. Zaragoza. — Antonio Marchite Benedí
 1.175. Zaragoza. — Emilio Tomás Vergara
 1.176. Zaragoza. — Gregorio Tomás Vergara
 1.177. Zaragoza. — Santiago Martínez Bueno
 1.178. Cariñena. — Adolfo Ruiz Ibarra
 1.179. Calatayud. — José Santamaría Simón
 1.180. Calatayud. — Manuel Ambrona Ortega
 1.181. Illueca. — Silverio Pérez Asensio
 1.182. Lécera. — Jesús Muniesa Latorre
 1.183. Monreal de Ariza. — Manuel Márquez López
 1.184. Letux. — Patricio Gracia Serrano
 1.185. Luceni. — José Mustienes Murga
 1.186. Tobed. — José Arnauda Cartagena
 1.187. Tobed. — Angel Arnauda Cartagena
 1.188. Tobed. — Angel Miravete Sancho
 1.189. Tobed. — Alfredo Tejero Pérez
 1.190. Zaragoza. — César Sanz Sanjulián
 1.191. Zaragoza. — José-Luis Fernández Conde
 1.192. Zaragoza. — Emilio Ramos Martínez
 1.193. Zaragoza. — Benito Lorén Galindo
 1.194. Zaragoza. — Angel Cardiel Monzón
 1.195. Zaragoza. — Vicente Lázaro Artigas
 1.196. Zaragoza. — Andrés Carrillo Fleta
 1.197. Zaragoza. — Fermín García Alquézar
 1.198. Zaragoza. — Vicente Villa Carceller
 1.199. Zaragoza. — Fermín García Valiente
 1.200. Zaragoza. — José Cetina Ramos
 1.201. Zaragoza. — Emilio Espejo Cabezuelo
 1.202. Zaragoza. — Jesús Subirón Guío
 1.203. Zaragoza. — Juan Guillén Zurita
 1.204. Zaragoza. — José Cádiz Fajardo
 1.205. Zaragoza. — Alejandro Blanco Ruiz
 1.206. Zaragoza. — Diego Cádiz Motos
 1.207. Zaragoza. — Juan-José Cádiz Motos
 1.208. Zaragoza. — José-Antonio Cigiuela Esteban
 1.209. Zaragoza. — Daniel Blanque Guillén
 1.210. Zaragoza. — Faustino Calvo Esteban
 1.211. Zaragoza. — Emicilio Pérez Muñoz
 1.212. Zaragoza. — Pedro Muñoz Jiménez
 1.213. Zaragoza. — José Agón Canales
 1.214. Zaragoza. — Alejandro Moreno Esteban
 1.215. Zaragoza. — Alejandro Moreno Sarralanga
 1.216. Zaragoza. — Marcelino Pérez Aladrén
 1.217. Zaragoza. — Dámaso Lechón Visiedo
 1.218. Zaragoza. — Francisco Rosales Ibáñez
 1.219. Zaragoza. — Ricardo Casaus Martínez
 1.220. Zaragoza. — Bernardo Coloma Fajardo
 1.221. Zaragoza. — Daniel Morlanes Benedí
 1.222. Zaragoza. — Luis Castel Ruberte
 1.223. Zaragoza. — Antonio Castel Ruberte
 1.224. Zaragoza. — Julián Díez Garijo
 1.225. Zaragoza. — Antonio Layús Gabás
 1.226. La Almolida. — Mario-Antonio Palacio Taulés
 1.227. Letux. — Liberato Sanz Izquierdo
 1.228. Tobed. — Angel Gómez Castillo
 1.229. Tobed. — José Gimeno Pérez
 1.230. Tobed. — Cesáreo Catalán Ramírez
 1.231. Tobed. — Daniel Pérez Aladrén
 1.232. Tobed. — Elías Pérez Aladrén
 1.233. Tobed. — José Pérez Monteagudo

Zaragoza, 23 de abril de 1971. — El Jefe Superior, Joaquín Díaz Moreno.

Núm. 3.423

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Don Francisco Chueca Bellvís, con domicilio en calle de Marqués de Lazán, 3, ha solicitado la devolución de la fianza que constituyó para responder al exacto cumplimiento de las obras de reparación del grupo escolar "Cervantes".

Y a los efectos prevenidos en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace público para que en el plazo de quince días puedan presentarse las reclamaciones por quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Zaragoza, 22 de marzo de 1971. — El Alcalde-Presidente, Mariano Horno. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Ernesto García.

Núm. 3.453

Concurso

Es objeto del presente concurso la contratación de adquisición de cloro líquido con destino a las instalaciones de tratamiento de abastecimiento de aguas a la ciudad.

Plazo de entrega: Un mínimo de 10 envases con un peso neto total aproximado de 5.000 kilos, con la frecuencia

que exija el consumo que en cada momento sea necesario para el debido tratamiento del agua.

Verificación de pago: Por certificaciones bimensuales, extendidas por la Dirección municipal de Vialidad y Aguas.

Garantía provisional: 15.000 pesetas.

Garantía definitiva: 50.000 pesetas.

Los antecedentes relacionados con este concurso se hallarán de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría municipal, a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". En

estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y la apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo de la presentación de plicas, a las trece horas.

Zaragoza, 6 de mayo de 1971. — El Secretario general interino, Ernesto García.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, calle de, núm., titular del documento nacional de identidad núm., de fecha de de, manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial del Estado" número, del día de de 1971, referente al concurso para la contratación de la adquisición de cloro líquido con destino a las instalaciones de potabilización del abastecimiento de aguas de la ciudad, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a las condiciones que han regido para este concurso, que han estado de manifiesto y de las que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de (en letra) pesetas el kilogramo, y que el alquiler de envases vacíos por unidad y día de permanencia de aquéllos en las instalaciones municipales de Casablanca será de (en letra) pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros que se empleen por jornada legal y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales no serán inferiores a los tipos fijados por los Organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente).

• • •

Núm. 3.454

Subasta

Es objeto de la presente subasta la contratación de las obras de urbanización de la calle del General Sanjurjo, de esta ciudad.

Tipo de licitación en baja: Pesetas 7.618.466.

Plazo de entrega: Cinco meses, contados a partir de la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva de la obra.

Verificación de pago: Mediante certificaciones de obra realizada, expedidas al efecto por el señor Ingeniero municipal director de los trabajos.

Garantía provisional: 152.369 pesetas.

Garantía definitiva: Según determina

el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los antecedentes relacionados con esta subasta se hallarán de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría municipal, a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y la apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo de la presentación de plicas, a las trece horas.

Zaragoza, 6 de mayo de 1971. — El Secretario general interino, Ernesto García.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, calle de, núm., titular del documento nacional de identidad núm., de fecha de de, manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial del Estado" número, del día de de 1971, referente a la subasta de las obras de urbanización de la calle del General Sanjurjo, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto, y de los que se ha enterado el que suscribe y sirven de base a esta subasta, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de (en letra) pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, no serán inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente).

• • •

Núm. 3.455

Concurso

Es objeto del presente concurso la contratación de adquisición de materiales con destino a la Dirección de Parques, Jardines y Montes.

Tipo de licitación en baja: 2.199.989 pesetas.

Plazo de entrega: Un mes a partir de la notificación de la adjudicación.

Verificación de pago: Mediante factura de los artículos suministrados en el plazo que media entre la recepción provisional y la definitiva.

Garantía provisional: 44.000 pesetas.

Garantía definitiva: Según determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los antecedentes relacionados con este concurso se hallarán de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría municipal, a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y la apertura de pliegos tendrá lugar el día siguiente hábil al de la terminación del plazo de la presentación de plicas, a las trece horas.

Zaragoza, 6 de mayo de 1971. — El Secretario general interino, Ernesto García.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, calle, número, titular del documento nacional de identidad número, expedido en fecha de de, manifiesta: Que enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial del Estado" número, de fecha de de 1971, referente al concurso para la adquisición de materiales con destino a la Dirección de Parques, Jardines y Montes, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a las condiciones que rigen para este concurso, que han estado de manifiesto y de las que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de (en letra) pesetas.

(Fecha, y firma del proponente).

• • •
Núm. 3.456

Concurso

Es objeto del presente concurso la contratación del servicio de limpieza de la Casa Consistorial.

Tipo de licitación en baja: 1.740.000 pesetas.

Duración del contrato: La contratación se efectuará por tres años, a partir de la fecha en que comience la prestación del servicio. Se prorrogará tácitamente por períodos sucesivos de un año si cualquiera de las dos partes no manifiesta, con tres meses de antelación al vencimiento del término o de la prórroga, su voluntad en contrario. En todo caso no podrá tener la contrata una duración superior a los cinco años, computando para ello el plazo contractual y las prórrogas.

Verificación de pago: Por mensualidades vencidas, satisfaciéndose la doceava parte del importe anual establecido en la licitación para el precio del servicio.

Garantía provisional: 31.800 pesetas.

Garantía definitiva: Será la que resulte de la aplicación del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los antecedentes relacionados con este concurso se hallarán de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría municipal, a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y la apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo de la presentación de plicas, a las trece horas.

Zaragoza, 6 de mayo de 1971. — El Secretario general interino, Ernesto García.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, calle, número, titular del documento nacional de identidad número, de fecha de de, manifiesta: Que enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial del Estado" número, del día de de 1971, referente al concurso para la contratación del servicio de limpieza de la Casa Consistorial, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a las condiciones que han regido para este concurso, que han estado de manifiesto y de las que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de (en letra) pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que se empleen por jornada legal y por horas extraordinarias, que se utilicen dentro de los límites legales, no serán inferiores a los tipos fijados por los Organismos competentes. El número inicial de individuos de servicio diario de la contrata para la prestación del mismo, por cuenta del que suscribe, se fija en

(Fecha, y firma del proponente).

* * *

Núm. 3.421

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 7 de abril de 1971.

Constituyóse la Muy Ilustre Comisión Permanente en sesión ordinaria de primera convocatoria, siendo las trece horas, en la Sala Consistorial, bajo la presidencia del Ilmo. señor Alcalde, don Mariano Horno Liria, con asistencia de los Tenientes de Alcalde: don Emilio

Parra Gasque, don José-Luis Betegón Arnal, don Angel García Muniesa, don Alfonso Soláns Serrano y don Pedro Hernández Montero. Secretario general interino, don Ernesto García Arilla, e Interventor de Fondos municipales, don Manuel González-Simarro y López.

Fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior sin que se formularan observaciones ni rectificaciones a la misma.

Seguidamente excusaron su falta de asistencia los señores Lasheras, Moreno y Matich, por impedírselo obligaciones ineludibles.

Se acordó por unanimidad:

Contratar los servicios de Maestra municipal con doña Adela Arias Obis.

—Aprobar relación de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión Permanente durante el pasado mes de marzo.

—Idem ídem de facturas por trabajos y suministros efectuados a la Corporación.

—Colocar asfaltado en el patio de recreo del colegio "Cándido Domingo", realizándolo mediante subasta.

—Instalar acometida eléctrica en el colegio "Cándido Domingo", realizándolo mediante concurso.

—Quedar enterada de la contestación del Ministerio de Educación y Ciencia, informando que los anteriores proyectos de construcción de edificios escolares no son válidos, por haberse modificado sus características.

—Llevar a cabo reparaciones en la escuela "A. Escoriaza" y su adjudicación directa.

—Realizar diversas reparaciones, mediante adjudicación directa, en la escuela "Marcos Frechín".

—Ceder el Teatro Principal a la Sociedad Filarmónica de Zaragoza para la ejecución de un concierto.

—Adquirir una estufa eléctrica con destino al colegio de la Paz.

—Colocar persianas en el colegio "J. Pablo Bonet".

—Idem ídem en el colegio "M. Barrado".

—Llevar a cabo diversas reparaciones en la escuela del barrio de Santa Isabel.

—Idem ídem en el colegio "J. Sanz Ibáñez".

—Reparar el busto dedicado a Parado Sastrón, en el parque de Primo de Rivera.

—Aprobar factura presentada por el Hogar Doz por tratamiento a un funcionario.

—Idem ídem por el sanatorio "Royo Villanova".

—Idem ídem por el Doctor Val Calvete.

—Idem ídem por el Doctor Díez Antónanzas.

—Idem ídem por el Doctor Gómez Lus.

—Abonar las subvenciones consignadas en los presupuestos de 1968 y 1969 a favor de la Comisión Catequística Diocesana.

—Aprobar cuentas de recaudación correspondientes al segundo semestre de 1969, remitidas por el señor Depositario.

—Devolver los depósitos constituidos para responder del pago del impuesto de consumo de lujo por los bailes celebrados en el año 1970 en el salón "Grawer Club" y en el club "Cine Mundo".

—Realizar obras de alumbrado eléctrico en calle José Pellicer, por "Industrias y Montajes Eléctricos", S. A.

—Devolver la fianza complementaria por obras instalación alumbrado público en barrio de Miralbueno por don José-María Sáiz Barral.

—Recibir definitivamente las obras de instalación de aparatos hidrantes en diferentes calles de la ciudad, realizado por don Julián Torres Calleja.

—Adjudicar a don Serafín Aguilar Abenia, mediante subasta, obras de acondicionamiento de varias dependencias de la Casa de Socorro.

—Autorizar nueva subasta para contratar la construcción de cien escudos de la ciudad.

—Dar de baja varias parcelas en Villamayor, a nombre de don José-María Domínguez López.

—Desestimar petición de don Pedro Nisarre Villar sobre concesión de unas parcelas en Peñaflo.

—Desestimar petición de don Ramón Palazón Cucalón sobre concesión de una cueva.

—Desestimar petición de don Manuel Grasa Latas sobre concesión de unas parcelas en monte "Vedado de Peñaflo".

—Aceptar la propuesta de don Carlos Bardavío Mora para acristalamiento de la planta baja de la Casa Consistorial.

—Adquirir un calentador "Corberó" para la vivienda del portero de la Casa Consistorial.

—Conceder prórroga a don Julián Torres Calleja para urbanización parcial de la calle de Santa Inés.

—Desestimar la solicitud de don José Oto Fernández para efectuar cerramiento en parcela que tiene a canon en barrio de Villamayor.

—Sustituir a la empresa constructora "Navasita", S. A., por don Clemencio Narvaiza Zueco, como contratista adjudicatario de las obras de pavimenta-

ción del tramo primero del camino de acceso al barrio de Monzalbarba, por hallarse aquélla en trámite de disolución, en la forma que se indica en el dictamen.

—Devolución a don Francisco Lázaro Pardillos de la fianza definitiva constituida para responder de la ejecución de las obras de pavimentación en el camino de San Juan de Mozarrifar.

—Idem ídem a "Enclavamientos y Señales", S. A., constituida para responder de la ejecución de las obras de instalación de alumbrado en calles San Juan de la Cruz y otras.

—Idem ídem a don Julián Torres Calleja de las constituidas para responder de la ejecución de las siguientes obras: Ampliación de abastecimiento de agua en calle Porvenir y construcción aparcamientos en calle Marcial.

—Aprobar la factura presentada por "Estudios Arrondo Hermanos" por trabajos de reproducción de planos para la oficina del Plan de Ordenación.

—Quedar enterada de Decreto del Ministerio de la Vivienda sobre redacción de proyectos y dirección de obras de edificación.

—Quedar enterada de sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial sobre inclusión en Registro público de solares de la finca número 13 de la calle de Cavia.

—Conceder a don Fernando López Cortés licencia de obra para la construcción de cincuenta y siete viviendas y locales subvencionados en avenida de la Jota, sin número.

—Conceder a don Tomás Viu Monreal licencia de obras de construcción de cincuenta y seis viviendas y locales subvencionados en avenida de la Jota, sin número.

—Conceder a doña Antonia Borrue Puértolas licencia de obras para la construcción de casa de protección oficial subvencionada en calle Valencia, del barrio de Casetas.

—Conceder a don José Aguilar Almorín licencia de obras para la construcción de casa de protección oficial, grupo I, en Castelar, 46.

—Conceder a don Francisco Mañas Madrigal licencia de obras de construcción de casa de protección oficial subvencionada en San Antonio, 32 duplicado.

—Conceder a don Vicente Sánchez Zatorre licencia de obras para la construcción de chalet en carretera de Peñaflo, kilómetro 8, hectómetro 8.

—Conceder a don José Aroz Pascual licencia de obras para la construcción de edificio de planta baja y servicios

en piscina del Bajo Aragón-Montemolín, número 44.

—Conceder a doña Carmen Gavón Pano licencia de obras de construcción de vivienda unifamiliar en barrio de Garrapinillos.

—Conceder a don José Magaña Santos licencia de obras de reforma y aumento de tres plantas en Mosén Francisco Izquierdo, 77.

—Conceder a Cooperativa del Campo "Nuestra Señora de la Sagrada" licencia de obras de construcción de almacén agrícola en Mosén Miguel Marín, del barrio de Monzalbarba.

—Conceder a don Mariano Izquierdo Ramón licencia de obras de construcción de descubierto agrícola en diseminado del barrio de Movera.

—Conceder a "Inmobiliaria Martín Labarías" licencia de obras de variaciones en interior de edificio en León XIII, con vuelta a Francisco Vitoria.

—Conceder a don Norberto Gándara Penela licencia de obras de construcción de sótano en camino de las Torres, angular a Colón.

—Desestimar a don José Francés Marín licencia de obras de construcción de vivienda en Fray Juan Regla, 40.

—Desestimar licencia de obras de construcción de casa en Mosén Bernardo, sin número, a don José Puig Fernando.

—Dada cuenta del dictamen por el que se desestimaba a don José García Ros licencia obras construcción de cuatro viviendas en Palomar, 13, volvió a la Comisión para nuevo estudio.

—Desestimar a don Balbino Alós Martín licencia de obras de elevación parcial de casa sita en Coso, 92.

—Desestimar a don Joaquín Talayero licencia de obras de distribución de tabiquería en almacén agrícola en camino de las Torres del Polvorín, 6, Villamayor.

—Desestimar a don José-Luis López Bueno licencia de obras de construcción de casa de un planta en soto de la Almozara, parcela 58.

—Quedar enterada de resolución de Alcaldía-Presidencia sobre paralización de obras a la Dirección General de Bellas Artes y a la Muy Ilustre Comisión Permanente.

—Informar a "Radiadores Puma Chausón", S. A., sobre paralización de petición de licencia de obras en carretera de Logroño, kilómetro 5, hectómetro 1.

—Requerir a don Félix Lostao para que proceda a la demolición de obras realizadas clandestinamente en la casa número 56 de la calle del Paso, del barrio de Villamayor.

—Desestimar licencia de obras de construcción de ocho viviendas y locales subvencionados en camino Puente Virrey, 72, solicitada por don José Basa Lambea.

—Quedar enterada de la jubilación, por cumplimiento de edad reglamentaria, del jefe de cobradores don Vicente Herrero Brum.

—Abonar a doña Manuela y don Salvador Pérez Longás las cantidades devengadas y no percibidas por su madre, doña Basilisa Longás Almudévar, pensionista fallecida.

—Idem ídem a don Mariano Sancho Fortún las devengadas por su padre, don Mariano Sancho Tercero, jubilado fallecido.

—Quedar enterada de la pensión de viudedad y capital seguro de vida aprobado por la Mutualidad a favor de doña Petra Sarnago Giménez.

—Quedar enterada de la resolución estimatoria parcial recaída en recurso de alzada ante el Ministerio de la Gobernación, contra resolución de la "Mumpal", en expediente de jubilación de don Luis Hernández Santamaría.

—Quedar enterada de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Zaragoza por la que se declara la inadmisibilidad del recurso interpuesto por don Nicolás Lázaro Monge contra acuerdos municipales desestimatorios de su petición sobre declaración de jubilación forzosa por invalidez.

—Quedar enterada de la circular M-83 de 1970, de la Mutualidad Nacional, sobre pensiones actualizadas a virtud del Decreto 3083 de 1970, de 15 de octubre.

—Acceder a la petición de don Francisco Lerín Serrano, celador de la Policía Sanitaria de Abastos en situación de excedencia voluntaria, limitada para pasar a la misma situación con carácter ilimitado.

—Abonar a don Luis García Esteras, Jefe de Sección, las diferencias de haberes por el tiempo que desempeñó la Secretaría general con carácter de habilitado.

—Aprobar lista de aspirantes para la provisión, mediante oposición libre, de una plaza de chofer del Parque de Tracción Mecánica.

—Idem ídem para la provisión de una plaza de tornero mecánico del Parque de Tracción.

—Abonar en la forma que se indica la factura importe de los relojes control instalados en la Casa Consistorial.

—Devolver la fianza presentada por don José María Sáiz Barral para responder de las obras de instalación se-

mafórica automática en el cruce de paseo Cuéllar-Colón, avenida América-plaza de las Canteras.

—Idem ídem de las obras de dos pasos de peatones, con instalación semafórica automática, en la avenida de Navarra.

Se levantó la sesión siendo las trece veinte horas.

Zaragoza, 13 de abril de 1971. — El Secretario general interino, Ernesto García. — Visto bueno: El Alcalde, Mariano Horno.

Núm. 3.368

Audiencia Territorial

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 91 de 1971, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza contra acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación de la misma, de 12 de noviembre de 1969 y 11 de diciembre de 1970, referentes a la indemnización fijada a don Francisco Guillén Bergua como titular del arrendamiento del local chatarrería en calles Sepulcro, 21, y Garro, 2, por ser objeto de expropiación el inmueble en que se encuentra.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 7 de mayo de 1971. — El Secretario, José Oliván. — Visto bueno: el Presidente, Juan-Antonio Bolea.

Núm. 3.369

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 90 de 1971, promovido por el

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza contra acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación de la misma, de 9 de diciembre de 1969 y 11 de diciembre de 1970, referentes a la indemnización fijada a Doña Teresa García Ros como titular del arrendamiento de "Academia Lourdes", en calle General Mola, por ser objeto de expropiación el inmueble.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 7 de mayo de 1971. — El Secretario, José Oliván. — Visto bueno: el Presidente, Juan-Antonio Bolea.

Núm. 3.370

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 89 de 1971, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza contra acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación de la misma, de 12 de noviembre de 1969 y 11 de diciembre de 1970, referentes a la indemnización fijada a don Celestino Alvarez Córdoba como titular del arrendamiento del bar restaurante "El Portillo", en paseo de María Agustín, 63, de esta ciudad, por ser objeto de expropiación el inmueble en que el local se encuentra.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 7 de mayo de 1971. — El Secretario, José Oliván. — Visto bueno: el Presidente, Juan-Antonio Bolea.

Núm. 3.371

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 88 de 1971, promovido por don José Rivera Merino, mayor de edad, casado, Médico y vecino de esta ciudad, contra acuerdos del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, fecha 10 de diciembre de 1970, sobre cesión de viales, desahucio administrativo y otros extremos, referente a las fincas núm. 21 de la avenida de Madrid, y número 2 de la calle Trovador, y de 11 de marzo del presente año, desestimatorio del recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 7 de mayo de 1971. — El Secretario, José Oliván. — Visto bueno: el Presidente, Juan-Antonio Bolea.

Núm. 3.521

Magistratura de Trabajo núm. 1

Don José Lueña del Muro, Magistrado de la Magistratura de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 380 de 1969, seguido contra la empresa "Construcciones Electromecánicas A. C.", por débitos de cuotas de la seguridad social, he acordado la suspensión de la subasta señalada en dicho procedimiento por haber abonado la empresa las cantidades perseguidas en el mismo.

Dado en Zaragoza a doce de mayo de mil novecientos setenta y uno. — El Magistrado, José Lueña. — El Secretario, (ilegible).

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 12 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 16 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	150 pesetas
Semestre	280 "
Año	500 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	450 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 4 pesetas; del año anterior, 5, y de otros años, 6.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones